



AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Teléfono y Fax: 953650005. Correo Electrónico: ayuntamiento@estacionlinaresbaeza.es

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.023.-

En Estación Linares-Baeza, a 28 de noviembre de 2023, se reunió la Junta Vecinal en el Edificio Municipal con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia de su titular D. Melchor Villalba Lechuga y con la asistencia de los Vocales, D^a Verónica Rodríguez Navarrete y D. Juan Luis Palomares Cruz (Grupo Municipal Independiente por la Estación) y D^a María de las Mercedes Triviño Muñoz (Grupo Municipal P.P.), asistidos por mí, el Secretario de la Junta Vecinal que da fe D. Luis Gómez Merlo de la Fuente, excusa su asistencia D^a Tania Mesa Zorrilla (Grupo Municipal Independiente por la Estación).

Seguidamente el Sr. Presidente teniendo en cuenta que asistía suficiente número de miembros declaró abierta la sesión siendo las 12'00 horas de este día y expuso que el objeto de la misma era el comprendido en el orden del día que se les cursó al efecto.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. Secretario se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 15 de septiembre de 2023.

Sometida a votación ordinaria dicha acta, ésta fue aprobada por unanimidad de los Vocales asistentes.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 07/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA AREA.

Por el Sr. Presidente se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, que transcrito literalmente dice:

“Considerando que el expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos con distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas entre créditos de personal, por un importe total de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CENTIMOS (5.967,04 €), para atender gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico sin que puedan aplazarse al siguiente ejercicio económico dada la necesidad de ejecución.

Considerando que con fecha 20/11/2023, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 21/11/2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 21/11/2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando que con fecha 21/11/2023, se emitió Certificado sobre la disponibilidad del crédito a minorar

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 07/2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
332	22000	Material bibliográfico Biblioteca Municipal	1.000,00	55,00	1.055,00
311	22706	Servicios de desratización, desinsectación, desinfección y legionelosis edificios municipales y localidad	4.400,00	891,93	5.291,93
341	22609	Actividades Culturales y Deportivas	10.200,00	4.460,11	14.660,11
924	48900	Otras subvenciones (asociaciones)	2.200,00	560,00	2.760,00
		TOTAL	17.800,00	5.967,04	23.767,04

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Aplicaciones de gastos con crédito disponible

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
912	10001	Otras remuneraciones (Tte. Alcalde con dedicación exclusiva)	5.057,58	5.057,58	0,00
920	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	1.800,00	909,46	1.047,58
		TOTAL	6.857,58	5.967,04	1.047,58

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los

interesados' podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

TERCERO. *Se declara inmediatamente ejecutivo el acuerdo por su carácter de urgencia, dada la necesidad de gasto cultural con motivo de las fiestas de Navidad, con independencia del trámite de exposición pública conforme al artículo 38.4 del Decreto 500/1990 de 20 de abril.».*

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de aprobación del Expediente de Modificación de Crédito nº 07/2023 del vigente Presupuesto General para 2023, este fue aprobado por unanimidad de los Vocales asistentes.

3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLECTIVO RAMPA PRO PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS.

Por el Sr. Presidente se procedió a explicar que tras las diferentes reuniones acaecidas entre el colectivo Rampa Pro y el Ayuntamiento de la ELA Estación Linares-Baeza, con motivo de la celebración del Festival 23700 de Arte Urbano, desde el Ayuntamiento se busca establecer una serie de premisas que, en caso de ser aceptadas por la organización de Rampa Pro, se firmarían entre ambas partes en un momento posterior y considerando muy interesante esta iniciativa, tal", ésta Alcaldía propone al Pleno de la Junta Vecinal la adopción del siguiente acuerdo:

- Participar en el Festival 23700 en la edición de 2023 aportando una cantidad de 2.000 euros incluido el importe del IVA y que el mural fuese realizado por el artista linarense Belin.
- Participar en el Festival 23700 en las ediciones de 2024,2025,2026 y 2027 aportando una cantidad de 2250,00 euros en cada una de las ediciones.
- Rampa Pro, se compromete y obliga durante los años 2024 a 2027, ambos inclusive, a realizar un mural en los lugares elegidos entre el colectivo y el Ayuntamiento, favoreciendo, siempre las ventajas tanto del artista como de la obra.
- Rampa Pro se compromete a incorporar el escudo y el título Ayuntamiento Estación Linares-Baeza en todas las labores de patrocinio, colaboración y publicidad, realizando un trato equitativo con resto de entidades colaboradoras.
- El Ayuntamiento de Estación Linares-Baeza se pone a disposición de Rampa Pro y abre sus instalaciones de manera gratuita para que este colectivo sienta la facilidad de poder realizar las labores de enseñanza, práctica u otras durante el año, así como otros menesteres que se consideren pertinentes.
- Consignar en cada uno de los siguientes presupuestos la cantidad de 2.250 euros para hacer frente al compromiso de este convenio de colaboración.

No obstante la Junta Vecinal resolverá”.

Sometida a votación ordinaria la propuesta del Sr. Alcalde, ésta fue aprobada por unanimidad de los Vocales asistentes.

4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA “HOLAPUEBLO” DE PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO.

Por el Sr. Presidente se procedió a explicar el objetivo del programa de “Holapueblo”, que cuenta con aliados como Almanatura, Ikea y Redeia, que es conectar a personas que quieren emprender en el medio rural con aquellos municipios interesados en atraer a nuevos pobladores a su territorio. Es por ello, que los protagonistas principales son los propios municipios. Alguno de los beneficios que obtienen al formar parte de Holapueblo son:

- Elaboración de una ficha técnica del municipio a través de un diagnóstico de las necesidades actuales para identificar las áreas de oportunidad, así como los recursos con los que cuenta.
- Promoción del municipio a través de la web del proyecto, redes sociales y notas de prensa.
- Posibilidad de recibir nuevas empresas gestionadas por los nuevos pobladores.
- Posibles derivaciones de personas interesadas en la búsqueda de un pueblo.
- Monográficos específicos de formación especializada (ODS, Desarrollo rural, vivienda, etc.)
- Participación en la selección de 2 proyectos Reactivadores: iniciativa para revitalizar instalaciones municipales obsoletas y mejorar su valor comunitario a través de proyectos de diseño de interiorismo adaptados a las necesidades de la ciudadanía.

Entendiendo que esta localidad cumple con los requisitos de selección de los municipios para la inclusión en el programa y todavía existen plazas a las que aspirar, será necesario para formalizar la adhesión al Programa abonar una cuota simbólica de 300 euros más el importe correspondiente del IVA, que irá íntegramente destinada a la realización de un reportaje fotográfico del municipio que será utilizado como material audiovisual en la ficha correspondiente al municipio dentro de la web del proyecto. La inscripción tendrá validez por el periodo de tiempo que dure la IV Edición del Proyecto (2023-2024), por lo que esta Alcaldía, propone la adopción del siguiente acuerdo:

- Que el Ayuntamiento de la ELA Estación Linares-Baeza se adhiera a la IV Edición de Holapueblo.
- Que se haga efectiva la cantidad de 300 euros más el importe del IVA, en concepto de adhesión a dicho programa en cuanto se disponga de disponibilidad y consignación presupuestaria.

No obstante la Junta Vecinal resolverá”.

Sometida a votación ordinaria la propuesta del Sr. Alcalde, ésta fue aprobada por unanimidad de los Vocales asistentes.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión por parte de la Sr. Presiente, siendo las 12'30 horas de este día.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V. ° B. ° del Sr. Alcalde-Presidente, se expide la presente en Estación Linares-Baeza, a 05 de diciembre de 2023.

V. °B. °
El Alcalde-Presidente